



Acta nº 1. Mesa de Contratación

En Santa Cruz de Tenerife, a 3 de octubre de 2024, se reúne a las 11:00 horas, de forma telemática, la Mesa de contratación prevista en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato de servicios de Dirección Facultativa de las obras del proyecto denominado "Acondicionamiento del acceso de la Playa de Lima", t.m. de Arafo, incluido en el Eje 4.6 "Tenerife y el Mar" del MEDI-FDCAN mediante procedimiento abierto simplificado con un presupuesto base de licitación de : 28.768,94 € (IGIC incluido), asistiendo:

Presidenta:	Dña. Gloria María Flores Tarife, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Turismo de la Corporación.
Vocales:	D. Silvestre García González, Jefe del Servicio Técnico de Turismo de la Corporación.
	Dª. Mercedes Cruz Martín, Técnico de la Administración General del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico, en representación de la Asesoría Jurídica.
	Dª. Ana Yasmina Calderón González, Técnico de la Administración General, en representación de la Intervención General.
Secretaria:	Dª. Miriam Leyre Martín Pérez, Técnico de la Administración General del Servicio Administrativo de Turismo.

Se procede a la **constitución de la Mesa de contratación**, de conformidad con lo publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A continuación, la Secretaria de la misma procede a la apertura del archivo **electrónico nº 1**, en el que se incluye la documentación de carácter general, presentado por el siguiente licitador:

• **Roberto Fuentes Rodríguez, DNI ***681*****

Tras llevarse a cabo la apertura del archivo electrónico nº 1, la Mesa comprueba si la persona física indicada anteriormente ha presentado la documentación ajustada a lo previsto en la cláusula 12.3 de las del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este contrato (en adelante PCAP) y a lo previsto en la normativa vigente, observándose lo siguiente:

1) **Roberto Fuentes Rodríguez, DNI ***681*****

Se comprueba que la mencionada persona física aporta la siguiente documentación, suscrita por él mismo:

- Declaración responsable firmada electrónicamente y con la correspondiente Declaración Responsable, conforme al modelo previsto en el ANEXO IV.
- Declaración responsable firmada electrónicamente relativa a la pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo previsto en el ANEXO VI.
- Declaración responsable firmada relativa al porcentaje de trabajadores con discapacidad conforme al modelo previsto en el ANEXO X.
- Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación, cuya ponderación depende un juicio de valor, previstos en la cláusula 10

La documentación presentada es correcta y completa, según lo dispuesto en el PCAP que rige la contratación.

Código Seguro De Verificación	uuS98jWkj-BaCWP6Ms1kQg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre García González - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Turismo	Firmado	04/10/2024 14:23:29
	Mercedes Cruz Martín - Técnico/a de Administración General Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico	Firmado	04/10/2024 14:01:40
	Ana Yasmina Calderón González - Técnica de Administración General Apoyo a las Áreas	Firmado	04/10/2024 13:40:57
	Gloria María Flores Tarife - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	04/10/2024 13:36:28
	Miriam Leyre Martín Pérez - Técnico/a de Administración General Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	04/10/2024 12:45:37
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uuS98jWkj-BaCWP6Ms1kQg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/5





En consecuencia, con lo anterior, la Mesa acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- **Admitir** al único licitador que ha concurrido a la licitación:

- **Roberto Fuentes Rodríguez, DNI ***681*****

Seguidamente, de conformidad con lo previsto en la cláusula 15.1, se procede a la apertura del **archivo electrónico nº2**, en el que se incluyen las propuestas de los criterios no valorables mediante fórmulas o parámetros objetivos y que son los siguientes:

- **Conocimiento técnico del Proyecto de ejecución**, redactado en los términos indicados en la cláusula 10.4 del PCAP. La documentación aportada que exceda de las extensiones máximas indicadas, no será objeto de valoración.
- **Proceso metodológico de la Dirección Facultativa**, redactado en los términos indicados en la cláusula 10.4 del PCAP. La documentación aportada que exceda de las extensiones máximas indicadas, no será objeto de valoración.

A estos efectos, se comprueba que presenta correctamente la documentación relativa a los criterios sometidos a juicio de valor para la adjudicación.

2º.- Que, por el Vocal del Servicio Técnico de Turismo de la Corporación Insular presente en esta sesión, a tenor de que sólo se ha presentado un licitador, se proceda a la valoración y emisión "in voce" del informe técnico respecto a la documentación presentada por D. Roberto Fuentes Rodríguez, DNI***681***, relativa a los criterios no valorables mediante fórmulas o parámetros objetivos.

Por lo que se suspende la sesión por un plazo aproximado de media hora, durante la cual el mencionado técnico, procede a comprobar que la oferta presentada sea válida y que cumple con el umbral mínimo de puntuación de los criterios no evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos, que conforme a la Cláusula 10.4 del PCAP es de 22 puntos.

La puntuación correspondiente a los mencionados criterios prevista en el PCAP es acorde con el siguiente detalle:

Criterios no evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos	Puntos
Conocimiento técnico del Proyecto de ejecución	35
Proceso metodológico de la Dirección Facultativa	10
TOTAL:	45

Una vez ha realizado dicha comprobación, procede "in voce" a emitir el informe técnico de valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos en el sentido siguiente:

"La documentación presentada incluye el índice de contenidos y los formatos, características y extensión responden a lo exigido.

-. Respecto al contenido referido al conocimiento técnico del proyecto de ejecución, se valora con una puntuación de 20 puntos sobre 35 habida cuenta que no se han identificados todos los aspectos que puedan afectar al plazo de ejecución y como consecuencia las propuestas precisas. Se ha descrito la forma de ejecución de la obra de forma correcta, presentando el programa de trabajos con un plazo igual al descrito en la contratación.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
uuS98jWkj-BaCWP6Ms1kQg		
Firmado Por		
Silvestre García González - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Turismo	Firmado	04/10/2024 14:23:29
Mercedes Cruz Martín - Técnico/a de Administración General Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico	Firmado	04/10/2024 14:01:40
Ana Yasmina Calderón González - Técnica de Administración General Apoyo a las Áreas	Firmado	04/10/2024 13:40:57
Gloria María Flores Tarife - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	04/10/2024 13:36:28
Miriam Leyre Martín Pérez - Técnico/a de Administración General Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	04/10/2024 12:45:37
Url De Verificación		
https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uuS98jWkj-BaCWP6Ms1kQg		
Normativa	Página	
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		2/5





-. Respecto al proceso metodológico de la dirección facultativa, se puntúa con 6 puntos de un total de 10, entendiéndose válidas la organización del equipo de dirección, el organigrama explicativo de las actividades principales y la programación de los trabajos.

Por lo que la puntuación obtenida en dichos criterios es de 26 puntos"

Dicha valoración es conforme con el siguiente detalle:

OFERTAS	Criterios no evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos	Puntos
Oferta 1: Roberto Fuentes Rodríguez	Conocimiento técnico del Proyecto de ejecución	20
	Proceso metodológico de la Dirección Facultativa	6
TOTAL:		26

De conformidad con lo anterior, la Mesa acepta por unanimidad el contenido del informe técnico emitido "in voce".

Acto seguido se procede a la apertura del archivo electrónico nº2 que contiene la documentación relativa a los criterios objetivos evaluables automáticamente mediante fórmulas o porcentajes, que son los siguientes:

Criterios evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos	Puntos
Precio	35
Especial seguimiento de la obra	20
TOTAL:	55

Se procede por la Secretaria de la Mesa a dar lectura de la documentación relativa a los citados criterios de adjudicación presentada por los licitadores admitidos y se comprueba por la Mesa que la documentación presentada es correcta y conforme a lo exigido en la cláusula 12 de las del Pliego.

Seguidamente, se realizan las comprobaciones para determinar si la oferta se encuentra en presunción de anomalía según los parámetros descritos en la Cláusula 15.3.

Se comprueba por la Mesa que la oferta económica presentada no está incurso en presunción de anomalía.

Seguidamente, se procede a comprobar que la oferta presentada por el único licitador que ha concurrido, y continúa en el proceso de licitación, es conforme, tal como refleja el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	uuS98jWkj-BaCWP6Ms1kQg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre García González - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Turismo	Firmado	04/10/2024 14:23:29
	Mercedes Cruz Martín - Técnico/a de Administración General Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico	Firmado	04/10/2024 14:01:40
	Ana Yasmina Calderón González - Técnica de Administración General Apoyo a las Áreas	Firmado	04/10/2024 13:40:57
	Gloria María Flores Tarife - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	04/10/2024 13:36:28
	Miriam Leyre Martín Pérez - Técnico/a de Administración General Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	04/10/2024 12:45:37
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uuS98jWkj-BaCWP6Ms1kQg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/5





EMPRESAS/DOC. ARCHIVO Nº 2	Precio	Especial seguimiento de la obra.
	Oferta presentada (Sin IGIC)	
ROBERTO FUENTES RODRÍGUEZ	24..500,00	Sí (Ampliar a 2 más las visitas semanales del Director Obras y lo mismo respecto Director ejecución obras)

A continuación, se procede a la valoración de la oferta, conforme a los criterios y ponderación definidos en la Cláusula 10.4 del Pliego que rige la contratación, con el siguiente resultado:

EMPRESA	Criterios evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos	Puntos
Roberto Fuentes Rodríguez	Precio	35
	Especial seguimiento de la obra	20
	TOTAL:	55

A la vista de lo anterior, la Mesa de contratación determina la valoración final de la oferta, derivada de la suma de la valoración de la misma respecto de cada uno de los criterios de adjudicación previstos en el Pliego:

EMPRESA	Criterios subjetivos	Criterios objetivos	Puntuación final
Roberto Fuentes Rodríguez	26	55	81

Con lo que el único licitador que ha comparecido a esta licitación ha obtenido una puntuación total de 81 sobre un máximo de 100 posibles puntos, es D. Roberto Fuentes Rodríguez, DNI ***681***

3.- Formular propuesta de adjudicación a favor de **D. ROBERTO FUENTES RODRÍGUEZ, DNI ***681***** por ser la oferta que presenta mejor relación calidad precio con un total de **81 puntos** sobre un total de 100 posibles.

Acto seguido, y de conformidad con la Cláusula 15.2.1, se comprueba por por la Mesa de Contratación, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el propuesto adjudicatario está debidamente constituido, que tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

Requerir al propuesto como adjudicatario, mediante comunicación electrónica, la documentación que

Código Seguro De Verificación	uuS98jWkj-BaCWP6Ms1kQg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre García González - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Turismo	Firmado	04/10/2024 14:23:29
	Mercedes Cruz Martín - Técnico/a de Administración General Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico	Firmado	04/10/2024 14:01:40
	Ana Yasmina Calderón González - Técnica de Administración General Apoyo a las Áreas	Firmado	04/10/2024 13:40:57
	Gloria María Flores Tarife - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	04/10/2024 13:36:28
	Miriam Leyre Martín Pérez - Técnico/a de Administración General Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	04/10/2024 12:45:37
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uuS98jWkj-BaCWP6Ms1kQg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/5





se ha previsto en la cláusula 16 y la constitución de la garantía definitiva, todo ello en el plazo de SIETE (7) días hábiles a contar desde el envío de la mencionada comunicación.

Seguidamente, siendo las 12:00 horas, se levanta la sesión, de cuyo desarrollo se deja constancia en el acta de la reunión de la Mesa, procediéndose a la firma de la misma por las personas señaladas anteriormente.

Código Seguro De Verificación	uuS98jWkj-BaCWP6Ms1kQg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre García González - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Turismo	Firmado	04/10/2024 14:23:29
	Mercedes Cruz Martín - Técnico/a de Administración General Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico	Firmado	04/10/2024 14:01:40
	Ana Yasmina Calderón González - Técnica de Administración General Apoyo a las Áreas	Firmado	04/10/2024 13:40:57
	Gloria María Flores Tarife - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	04/10/2024 13:36:28
	Miriam Leyre Martín Pérez - Técnico/a de Administración General Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	04/10/2024 12:45:37
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uuS98jWkj-BaCWP6Ms1kQg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/5

